



**SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA
SAYCO**

ESTATUTOS

**CAPITULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN**

ARTICULO 1.- DENOMINACIÓN: La Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, SAYCO, es una sociedad de gestión colectiva de Derecho de Autor, sin ánimo de lucro, reconocida por las Personerías Jurídicas números 237 del 16 de agosto de 1946, expedida por el Ministerio de Justicia, y 001 del 17 de noviembre de 1982, expedida por la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio del Interior. **(Reforma aprobada 2018)**

ARTICULO 2: DOMICILIO Y DURACIÓN: SAYCO tendrá por domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C., y podrá establecer oficinas en otras ciudades del País o del exterior, así como Coordinaciones Regionales en las ciudades del País con alto grado de representatividad de autores y/o compositores. La duración de Sayco será indefinida. **(Reforma aprobada 2018)**

ARTICULO 3. VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL: La inspección, vigilancia y control de SAYCO, será ejercida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior o de la entidad que legalmente haga sus veces. **(Reforma aprobada 2018)**

ARTÍCULO 4- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto y finalidad principal la gestión colectiva del recaudo y la distribución de los derechos patrimoniales derivados de las obras de sus socios y titulares, tanto nacionales como extranjeros, conforme a toda la normativa aplicable, así mismo, deberá proteger y defender en el territorio nacional y en el extranjero los derechos morales y patrimoniales de las obras de sus miembros. **(Reforma aprobada 2018)**

**CAPITULO II
PRINCIPIOS Y OBJETIVOS**

ARTICULO 5.- LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE SAYCO SON:

- a.) Proteger y defender en el territorio nacional y en el extranjero los derechos morales y patrimoniales de las obras de sus socios;
- b.) Propender por la profesionalización, promoción y superación de los autores y/o compositores que tengan la calidad de socios;
- c.) Administrar los derechos de sus socios de conformidad con los presentes

www.sayco.org
Sociedad de Autores y Compositores de Colombia
Porque la canción que escuchas, cantas o bailas tiene un compositor.

16 SEP 2019

Firma

2



estatutos y el Parágrafo del Artículo 12 de la ley 44/93. En consecuencia, el objetivo principal de Sayco es la protección del autor y/o compositor y demás derechohabientes en el ejercicio y mediante la gestión eficaz de los siguientes derechos:

1. Los derechos exclusivos de reproducción, distribución y comunicación pública - en el sentido de la ley- de las obras literarias (orales y escritas), musicales (con o sin letra), teatrales (comprendidas las dramáticas, dramático-musicales, coreográficas y pantomímicas) cinematográficas y cualesquiera otras obras audiovisuales, las obras de bellas artes, incluidos los dibujos, pinturas, esculturas, grabados y litografías; las obras fotográficas y las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; y las obras de arte aplicado; ya sean obras originales, ya derivadas de otras preexistentes (tales como las traducciones, arreglos, adaptaciones y otras transformaciones).
 2. En unión de algunas de las anteriores gestiones, el derecho exclusivo de transformación de tales obras con vistas a su utilización interactiva en producciones o en transmisiones de multimedia, análogas o digitales,
 3. Los derechos de remuneración por la reproducción privada de las aludidas obras grabadas en fonogramas, videogramas y otros soportes sonoros, visuales o audiovisuales, y por la comunicación pública de obras audiovisuales, así como cualquier otro del mismo carácter reconocido en la Ley o que se reconozca en el futuro.
 4. El derecho inalienable de obtener una participación en las sucesivas ventas que se realicen sobre las obras de arte, en subasta pública o por intermedio de un negociante profesional en obras de arte.
 5. Cualquier forma de explotación de las obras mencionadas en los numerales anteriores, a través de medios digitales, conocidos o por conocerse.
- d. Procurar los mejores beneficios económicos, de bienestar social y recreación para sus socios, creando los organismos que considere necesarios para tales fines, previa reglamentación;
 - e. Adelantar ante las autoridades competentes, todas las gestiones relacionadas con el reconocimiento de los derechos de autor;
 - f. Crear un centro de documentación musical compuesto por los catálogos del repertorio de autores y/o compositores nacionales y extranjeros, de fonogramas, de ediciones, de órganos de divulgación, de propaganda y demás sistemas necesarios para cumplir el objeto de SAYCO;

www.sayco.org

Sociedad de Autores y Compositores de Colombia

Porque la canción que escuchas, cantas o bailas tiene un compositor.